DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-013-2024

Riohacha, La Guajira, 19 de septiembre de 2024

Señor
INGENIERIA E INVERSIONES B.F. S.A.S.
NIT. N° 901.171.635-8,
R/L: MARLON AGUSTIN BRUGES FREYLE
C.C. No. 84.092.589 expedida en Riohacha
CR 12B Nro. 14-56
3045944744 - 3118784452
ingever.bf@gmail.com
Riohacha, La Guajira

Asunto: MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCAPOTE MECANICO DE SEDIMENTOS PARA EL DRENAJE DE AGUA LLUVIA EN LOS DIFERENTES CANALES NATURALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira (Nit: 892.115.007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como representante legal del **Distrito de Riohacha**, que para los efectos del presente documento se denominará **EL DISTRITO** o **EL CONTRATANTE** o **LA ENTIDAD**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IMC-013-2024, se les habilitó Jurídica, financiera y técnicamente, para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCAPOTE MECANICO DE SEDIMENTOS PARA EL DRENAJE DE AGUA LLUVIA EN LOS DIFERENTES CANALES NATURALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA** Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente,** la propuesta presentada por **INGENIERIA E INVERSIONES B.F. S.A.S.,** identificado con el NIT No. 901.171.635-8, representado legalmente por el señor **MARLON AGUSTIN BRUGES FREYLE,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 84.092.589 expedida en Riohacha.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Distrito de Riohacha, La Guajira.

Contratista: INGENIERIA E INVERSIONES B.F. S.A.S. identificado con el NIT No. 901.171.635-8, representado legalmente por el señor **MARLON AGUSTIN BRUGES FREYLE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 84.092.589 expedida en Riohacha.

Tipo de Contrato: Contrato de Obra

1. **Objeto: MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCAPOTE MECANICO DE SEDIMENTOS PARA EL DRENAJE DE AGUA LLUVIA EN LOS DIFERENTES CANALES NATURALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA**

   1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones

establecidas en el presente escrito.

2. Obligaciones de las Partes:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada parael desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. *Ejecutar el objeto contratado acorde a las especificaciones técnicas establecidas.*
2. *Garantizar el recurso humano de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada.*
3. *Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.*
4. *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor/interventor del mismo.*
5. *Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.*
6. *Suministrar al supervisor/interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.*
7. *Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor o interventor de este.*

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-013-2024

8. *Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.*
9. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.*
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
11. Pagar al Distrito todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones parafiscales de pago de aportes al SENA, ICBF, ARP, Salud y pensiones de los operarios que utilice para el servicio, de conformidad con lo ordenado por la Ley 789 del 2002.
14. Atender las indicaciones que realice el supervisor o el interventor del contrato para el cumplimiento del objeto.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
16. Proveer a su costo, todos las obras, bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
17. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato, incluyendo trabajo en alturas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
18. Entregar en condiciones de funcionamiento las obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
19. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato y /o la interventoría.
20. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.
21. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartan los supervisores y el interventor.
22. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
23. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.
24. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.
25. Garantizar que asumirá los costos adicionales que se presenten en desarrollo del contrato cuando se derive de la negligencia y errores propios.
26. Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato

Obligaciones del Distrito:

1. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.*
2. *Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.*
3. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.*

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-013-2024

4. *Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.*
5. *Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.*
6. *Designar supervisor.*
7. *Las demás que se pacten dentro del contrato.*

3. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **$ 82.590.913 OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS. M/CTE.**

4. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5. **Lugar de Ejecución:** En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

6. **Forma de Pago:**

Se pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera: El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista previa presentación de las actas parciales al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste. La última acta o Acta Final no podrá ser inferior al Quince Por Ciento (15%) del valor del Contrato siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.
POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-013-2024

contrato.

7. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Nº 454 de fecha 14 de junio del 2024, con el cual se amparan las obligaciones que se derivaran del Contrato a suscribir.

8. **Garantías.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015-, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por una vigencia de un (1) año, contados a partir de la entrega final de la obra. **Ver nota 1**

Nota 1: Teniendo en cuenta la naturaleza de las obras requeridas, el Distrito no requiere que la garantía de la estabilidad de obra sea a cinco (5) años (a partir de la entrega final de la obra), pues producto factores externos, no pudiera asegurase que las obras se mantengan en las condiciones entregadas por el término de cinco (5) años, llegando a la conclusión que un (1) año, contados a partir de la entrega final de la obra, sería un tiempo de estabilidad ajustado Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el DISTRITO de Riohacha dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El DISTRITO de Riohacha, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al DISTRITO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote

por razón de las sanciones que se impongan.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	En cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Las garantías requerirán la aprobación del DISTRITO y el asegurado y/o beneficiario será EL DISTRITO.

9. **Supervisión:** La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DISTRITAL.**

10. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

11. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-013-2024

conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.

12. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

13. **Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

15. **Declaraciones**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectado Por:	Diana Marcela Bolívar Terán	Abogada – Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			